

## ANUNCIO ACTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EMCUJU 2019

**NÚM. DE EXPEDIENTE:** EMCUJU/2019/484/12

**LUGAR:** ADL AJUNTAMENT VILA-REAL

**FECHA:** 16/09/2019, 19/09/2019

**HORA DE INICIO:** 12:00H

**HORA DE FIN:** 13:00 H

### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN:

Reunida la Comisión de Baremación prevista en la convocatoria del expediente de referencia, en el lugar, la fecha y la hora y con la composición indicados, han sido baremadas las personas preseleccionadas por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de conformidad con los criterios para la selección de las personas trabajadoras, establecidos en el anexo de la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV de 11.04.2017), con el resultado siguiente:

### PRIMERO.- BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR OFERTA.

Quedando las puntuaciones de la siguiente manera, por Oferta, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido.

(1) Se señalará con una X a las personas que se propone provisionalmente para su contratación, quedando el resto de candidatos en lista de espera para su sustitución en caso de renuncia o imposibilidad de contratación.

OCUPACION	IDENTIFICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL	
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/5	30	10	0	0	3	20	0	15	78,00	X
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/11	30	10	0	0	0	20	0	5	65,00	X
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/9	30	10	0	0	3	0	0	15	58,00	X
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/10	30	10	0	0	3	0	0	15	58,00	X
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/13	30	10	0	0	3	0	0	15	58,00	X
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/12	30	10	0	0	0	0	0	15	55,00	X
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/14	30	10	0	0	0	0	0	12	52,00	X
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/8	20	0	0	0	3	0	0	2,5	25,50	X
Auxilar. Adm	EMCUJU/AUX.AD/1	30	10	0	0	3	20	0	15	78,00	X
Auxilar. Adm	EMCUJU/AUX.AD/2	30	10	0	0	3	0	0	15	58,00	
Auxilar. Adm	EMCUJU/AUX.AD/3	30	10	0	0	3	0	0	15	58,00	
Guia Turismo	EMCUJU/TURISM/1	30	10	0	0	3	20	0	15	78,00	X
Guia Turismo	EMCUJU/TURISM/2	30	10	0	0	3	0	0	15	58,00	X
Guia Turismo	EMCUJU/TURISM/4	30	10	0	0	3	0	0	15	58,00	

Monitor deportivo	EMCUJU/DEPORT/1	30	10	0	0	0	0	0	15	55,00	X
Monitor deportivo	EMCUJU/DEPORT/2	30	0	0	0	0	0	0	15	45,00	
Tec. Integración social	EMCUJU/INTEGRAD/3	30	10	0	0	3	20	0	15	78,00	X
Tec. Integración social	EMCUJU/INTEGRAD/2	30	10	0	0	3	0	0	15	58,00	
Tec. Integración social	EMCUJU/INTEGRAD/1	30	0	0	0	3	0	0	5,4	38,40	
Tec. Sonido	EMCUJU/SONIDO/2	30	10	0	0	0	0	0	15	55,00	X

## SEGUNDO.- PERSONAS NO BAREMADAS.

NO PRESENTADAS: No han presentado solicitud acompañada de la documentación requerida en el Registro General del Ajuntament de Vila-real, las siguientes personas remitidas por el ESPAI LABORA:

OFERTA	IDENTIFICADOR
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/2
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/6
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/7
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/3

RENUNCIAN: Han presentado escrito de renuncia

OFERTA	IDENTIFICADOR
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/4
Guía Turismo	EMCUJU/TURISM/3

HAN SIDO EXCLUIDAS DEL PROCESO.- Se han excluido de la baremación las siguientes personas por no reunir los requisitos de las bases, según se indica:

OFERTA	IDENTIFICADOR	
Tec. Sonido	EMCUJU/SONIDO/1	EXCLUIDO por +5 años titulación
Administrativo/a	EMCUJU/ADMINI/1	EXCLUIDO +30 años

## TERCERO. -

Estos resultados son provisionales, por lo que se concede, un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de este acta, para presentar alegaciones en el registro de entrada de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna alegación, se entenderá éste acta como definitiva. En caso contrario, tras la resolución de las alegaciones la Comisión de Baremación levantará acta definitiva que elevará a la Alcaldía para su resolución.

Contra el acta que resulte definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de Ley 34/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

Las personas seleccionadas **DEFINITIVAMENTE serán llamadas al número de teléfono** que hicieron constar en la solicitud a los efectos de poder realizar la contratación laboral, debiendo aportar a la sección de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Título de los estudios por el cual fue seleccionado.
- DNI o NIE con permiso de trabajo vigente.
- IBAN: fotocopia cuenta bancaria abono nómina.
- Número de afiliación a la Seguridad Social: SIP / NUS
- Vida laboral
- DARDE
- Certificado o informe médico en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto, físico o psíquico, que le incapacite para la realización de tareas o trabajos dentro del ámbito de la Administración Pública.

Para su contratación deberán mantenerse los requisitos de estar inscritos como demandantes de empleo en el ESPAI LABORA así como constar como situación en activo en el Sistema de Garantía Juvenil.